



RESOLUCION N° 003/2026 I - SEP

RAWSON, 6 de abril de 2026

VISTO:

La Ley XII N° 23 - Ley Orgánica de los Partidos Políticos y la Resolución N° 002/2026 I-SEP;  
y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo establece un procedimiento de reempadronamiento para partidos políticos provinciales y municipales;

Que se han recibido en esta Secretaría Electoral Permanente solicitudes de ampliación del plazo previsto en el artículo 3° de dicha resolución.

Que resulta conveniente acceder a dicha requisitoria.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley XII N° 23 y resulta necesaria para la correcta aplicación del nuevo régimen legal de partidos políticos;

*Por ello,*

EL SECRETARIO ELECTORAL PERMANENTE

RESUELVE:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo previsto en el Artículo 3° de la Resolución N° 002/2026 I-SEP hasta el 30 de abril inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; comuníquese al Tribunal Electoral, al Ministerio de Gobierno, a la Justicia Nacional Electoral del Distrito Chubut y a todos los partidos políticos inscriptos; publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Portal Electoral.

RESOLUCION N° 003/2026 I - SEP